

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



**INFORME EMITIDO POR:** Contraloría General del Estado

**NOMBRE DEL EXÁMEN :** Examen Especial "al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la contrataría general del estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021.

**INFORME NÚMERO :** DNA5-GAD-0037-2021

**PERIODO DEL EXÁMEN:** 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021.

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	GJ	<p><b>Recomendación 1.</b>-Presentará en conjunto con el Directorio de la Empresa un informe ante el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la factibilidad de continuar o no con el proyecto vial Gualo -Nuevo Aeropuerto, quienes determinarán la conveniencia o no de la construcción de la vía y dispondrán de ser el caso las acciones a seguir</p>	<p>Con respecto al cumplimiento de la recomendación, la Gerencia General solicitó al señor Alcalde con fecha 08 de marzo de 2022, disponga a las instituciones del MDMQ que tengan relación en temas de movilidad y desarrollo de la viabilidad, presenten un informe que analice la factibilidad y conveniencia de continuar o no con el proyecto de vial Gualo-Puambo.</p> <p>Con oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1584-OF de 04 de octubre de 2022, el Alcalde de Quito dispuso a la Secretaría de Movilidad EPMMOP y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emitan los informes pertinentes.</p> <p>Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0215-OF de 11 de abril de 2023, la Gerente General de la EPMSA, solicitó a la Secretaría de Movilidad, EPMMOP y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, lo siguiente: "[...] Con base en esa resolución, el señor Alcalde Metropolitano, con oficio GADDMQ-AM-2022-1584-OF de 4 de octubre de 2022, dispuso a la Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitan los informes pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.</p> <p>En virtud de los antecedentes, y con la finalidad de mantener actualizado el Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones, conforme la resolución RA-036-2022 de 18 de agosto de 2022, agradeceré se sirva informar el estado del requerimiento efectuado por el señor Alcalde Metropolitano."</p> <p>Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-1810-2023-OF de 27 de abril de 2023, el señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas manifestó lo siguiente:</p> <p>"En atención al oficio EPMSA-GG-2023-0215-OF, en el cual solicita "[...] se sirva informar el estado del requerimiento efectuado por el señor Alcalde Metropolitano, mediante oficio GADDMQ-AM-2022-1584-OF respecto al estado de la Ruta Gualo Puambo", en el ámbito de competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), adjunto la Ayuda Memoria 034-AV-1-DE-2023, en donde se detalla el estado de la Ruta Gualo Puambo, para su conocimiento y fines correspondientes."</p>	Parcialmente Cumplido	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	GJ	<b>Recomendación 2.-</b> Formalizará conjuntamente con el Directorio de la Empresa el proceso de donación del predio "GAE 45" por parte de la Dirección General e Aviación Civil a fin de que se concluya con la donación del bien al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	<p>mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1782-OF de 08 de noviembre de 2022, el Señor Alcalde de Quito remite el comunicado del Ministerio de Defensa referente a la donación del predio GAE 45, e indica que mediante Oficio No. MDN-MDN-2022-1814-OF de 01 de noviembre de 2022 el Ministro de Defensa manifiesta: "[...]me permito remitir el Acuerdo debidamente legalizado, por lo que, agradeceré la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del GADDMQ..."; en ese sentido, el Alcalde de Quito, remite el trámite a fin de que se tomen las acciones respectivas al ser de ámbito de competencia de la EPMSA.</p> <p>Con oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0620-OF de 22 de diciembre de 2022 la Gerencia General puso en conocimiento del Jefe de Gestión Documental del MDMQ, sobre el trámite ingresado en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con respecto a la donación del predio GAE 45, para los trámites correspondientes.</p> <p>Mediante oficio GADDMQ-DMGBI-2023-0284-O de 24 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó: "[...] Dirección Metropolitana, conforme sus atribuciones competencias, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0018-O, de fecha 05 de enero de 2023, remitió a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el "Análisis y criterio Técnico - Legal del inmueble registrado en el sistema catastral SIREC-Q a nombre de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, clave catastral N° 12004-01-001 y predio 241934", con CÓDIGO: STHV-DMC-UCE-2022-2498, el cual fue elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, con respecto del criterio unificado acerca del predio N° 241934, denominado "GAE 45".</p> <p>Por lo tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo a suscribir cualquier tipo de acuerdo, deberá tomar en cuenta lo manifestado en el mencionado informe, por consiguiente, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe Técnico N° STHV-DMC-UCE-2022-2498, con toda la documentación anexa [...]</p> <p>Con oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0195-OF de 31 de marzo de 2023, la Gerencia General de la EPMSA, solicitó al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles lo siguiente:</p> <p>"[...] agradeceré se sirva informar a esta empresa el estado en el que se encuentra el proceso de donación del predio denominado GAE-45, a favor del MDMQ, información relevante para alimentar nuestra matriz de cumplimiento seguimiento de las recomendaciones del órgano técnico de control."</p> <p>Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1706-O de 25 de abril de 2023, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles manifiesta:</p> <p>"Pronunciamento:</p>	Parcialmente Cumplido	
3	GZF GJ GAF	<b>Recomendación 3.-</b> Convocará a reunión al Directorio de la Empresa y en conjunto determinarán la factibilidad o no del cobro de los servicios de comercio exterior brindados al usuario AECON AG Constructores S A_ por los años 2006 al 2012; e, indicarán las acciones a implementar.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0449-ME de 02 de diciembre de 2022, la Gerencia General notifica el cumplimiento a Auditoría Interna.	Notificado a Auditoría Interna el cumplimiento.	
4	GJ	<b>Recomendación 4.-</b> Emitirá un informe respecto al estado del juicio planteado por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, y del seguimiento efectuado, e informará al Gerente General sobre el avance del proceso.	<p>Con fecha 31 de enero de 2023 la defensa de la EPMSA, ingresó lo oficios emitidos por el juzgado al Ministerio de Trabajo y Procuraduría General del Estado.</p> <p>Mediante providencia de 16 de febrero de 2023, el Juez de la causa manifiesta que, con oficio No.00898, suscrito por el Abg. Jorge Abelardo Albornoz R., Director Nacional de Patrocinio delegado del señor Procurador General del Estado, pone en conocimiento y a disposición de los sujetos de la relación procesal para su revisión.</p> <p>Mediante providencia de 28 de febrero de 2023, el Juez de la causa manifiesta que, con oficio MDT-DSG-2023-0451-O suscrito por la señora Haydee Tatiana Rodríguez Almeida DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL del Ministerio de Trabajo, mediante el cual, da contestación al oficio 17811-2015-01019-OFFICIO-03367-2022 y remite 1 CD, que contiene documentación certificada, misma que ponen en conocimiento y a disposición de los sujetos de la relación procesal para su revisión, consulta y pronunciamiento.</p> <p>Mediante escrito ingresado el 11 de abril de 2023, la EPMSA solicitó al Juez de la causa lo siguiente:</p> <p>"[...] En virtud de que han sido evacuadas las pruebas requeridas, solicito de la manera más comedida, se emita la respectiva sentencia."</p>	Parcialmente Cumplido	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
5	GJ	<p><b>Recomendación 5.-</b> Dará seguimiento a las acciones legales planteadas por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por silencio administrativo para el cierre de la licencia ambiental, y al recurso de casación por archivo de la causa correspondiente a la multa impuesta por el Consejo Provincial por incumplimiento de la normativa ambiental, e informará al Gerente General sobre el avance de los procesos judiciales.</p>	<p>Juicio 17811-2018-00987, Corte Nacional de Justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con providencia de 30 de septiembre de 2022, la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dispuso remitir el expediente a la Corte Constitucional.</li> <li>- Con oficio de 17 de octubre de 2022, la Sala de la Corte Nacional de Justicia remitió el expediente judicial a la Corte Constitucional.</li> </ul> <p>Juicio 17811-2020-00099, Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante memorando EPMSA-GJ-2022-0498-ME de 9 de diciembre de 2022, la Gerencia Jurídica presentó un informe de patrocinio señalando el resultado del juicio, así como se manifestó que se presentará una acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional, por considerar que la sentencia no se apega a derecho.</li> <li>- Con fecha 20 de diciembre de 2022, la defensa de la EPMSA ingresó la demanda con la Acción de Protección en contra del auto interlocutorio dictado el 22 de noviembre de 2022.</li> <li>- Con providencia de 09 de enero de 2023, el juez de la causa manifiesta que la acción interpuesta es una garantía jurisdiccional de competencia exclusiva y directa de la Corte Constitucional del Ecuador, y dispone se remita inmediatamente el expediente a ese órgano.</li> <li>- Con oficio de 11 de enero de 2023, el Tribunal remitió el expediente judicial a la Corte Constitucional.</li> </ul>	Parcialmente Cumplido	
6	GAF DTH DF GJ GPP GSA GZF GCC	<p><b>Recomendación 6.-</b> Dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen, su implementación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, y realizará el seguimiento y la supervisión respectiva.</p>	<p>Con memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0230-ME de 25 de julio se dispone el cumplimiento de recomendaciones del Informe General DNA5-GAD-0037-2021.</p> <p>Mediante Memorando Nro. EPMSA-GPP-2022-0058-ME de fecha 25 de enero de 2021, la GPP solicita a las áreas el estricto cumplimiento de las recomendaciones detalladas en el Examen Especial DNA5-GAD-0037-2021</p> <p>Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0022-ME de fecha 18 de enero de 2022, la GG dispone el estricto cumplimiento de las recomendaciones detalladas en el Examen Especial DNA5-GAD-0037-2021.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0627-OF de 28 de diciembre de 2022 la Gerencia General Notifica el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	Notificado a Auditoría Interna el cumplimiento.	

**Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :**  
 Gerencia de Planificación y Proyectos

**Mes de Seguimiento:** Junio 2023